

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LV LIMA 23 DE DICIEMBRE DE 2020 NÚMERO 060
////////////////////////////////////

Resolución Rectoral No. 1171

Lima, 23 DIC 2020

VISTOS:

El Oficio 898-2020/Rect-UNI de fecha 03 de diciembre, suscrito por el Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería.

El Oficio N° 1220-2020-OCAL-UNI de fecha 07 de diciembre de 2020 del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

El Oficio N° 0725-2020-OCRHH-UNI de fecha 12 de noviembre de 2020 del Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé el Principio de Legalidad, que establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme lo resuelto por el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante Resolución Rectoral N° 1576 de fecha 01 de diciembre de 2015, se declaró a las Autoridades de la Universidad Nacional de Ingeniería elegidas para el periodo del 04 de diciembre del 2015 al 03 de diciembre del 2020: Dr. Jorge Elías Domingo Alva Hurtado (Rector); Dr. Gilberto Becerra Arévalo (Vicerrector Académico); y Dr. Walter Francisco Estrada López (Vicerrector de Investigación);

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el marco del Decreto Legislativo N° 1496, dispuso prorrogar el mandato del Dr. Jorge Elías Domingo Alva Hurtado (Rector), del Dr. Gilberto Becerra Arévalo (Vicerrector Académico) y del Dr. Walter Francisco Estrada López (Vicerrector de Investigación), por el periodo de 28 días, acuerdo que se hizo efectivo a través de la Resolución Rectoral N° 0948 de fecha 14 de octubre de 2020; siendo la prórroga del mandato de las mencionadas autoridades hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, el artículo 57° del Estatuto de la UNI, modificado mediante la Resolución Rectoral N° 1579 de fecha 03 de octubre de 2018, en armonía con la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y sus modificaciones, ha previsto que, declarada la vacancia del cargo de Rector, asume el cargo en calidad de Rector interino el Vicerrector Académico. Y si este cargo estuviera también vacante, asume el cargo de Rector interino el Vicerrector de Investigación. Si la vacancia del cargo de Rector se produjera estando igualmente



Resolución Rectoral No. 1171

Lima, 23 DIC 2020

vacantes los cargos de Vicerrectores, asumirá el rectorado el Decano elegido de mayor antigüedad en la categoría de profesor principal o, en su defecto, el Decano que le sigue en antigüedad y así sucesivamente. Además, que, la autoridad que asume la condición de Rector interino, lo hace con retención de su cargo de origen;

Que, se evidencia que el periodo del mandato de Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, Dr. Jorge Elías Domingo Alva Hurtado, concluye el 31 de diciembre de 2020, pues así lo ha dispuesto la Asamblea Universitaria, acuerdo que se hizo efectivo mediante la Resolución Rectoral N° 948 de fecha 14 de octubre de 2020; así mismo, aunado a que, no se han realizado las elecciones para elegir las nuevas Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNI, se colige que, **a partir del 01 de enero de 2021, el Despacho de Rector de la UNI, deviene en un "cargo vacante",** y no tiene objeto que la Asamblea Universitaria así lo declare; pues en razón a la naturaleza del plazo transcurrido del mandato del cargo de Rector de la UNI, corresponde **aplicar en estricto, el artículo 57° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;**

Que, considerando que, la vacancia del cargo de Rector se produce estando igualmente vacantes los cargos de Vicerrectores a partir del 01 de enero de 2021, en obligatoria aplicación del artículo 57° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, corresponde que asuma interinamente el Rectorado, el Decano elegido de mayor antigüedad en la categoría de profesor principal;

Que, de acuerdo a lo informado en el Oficio N° 0725-2020-OCRHH-UNI de fecha 12 de noviembre de 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Ingeniería, la Decana de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, Dra. Luz De Fátima Eyzaguirre Gorvenia, ostenta la condición de "Decano elegido de mayor antigüedad en la categoría de profesor principal en la Universidad Nacional de Ingeniería", situación que conlleva – conforme a derecho – que dicha autoridad asuma interinamente el cargo de Rectora de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 01 de enero de 2021, con retención de su cargo de Decana de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica;

Que, resulta oportuno mencionar que, la presente Resolución, tiene por objeto organizar y dar continuidad y funcionamiento a las actividades y servicios inherentes a la Universidad Nacional de Ingeniería, y a su vez guarda sustento y armonía con lo dispuesto en el artículo 57° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; constituyendo el presente acto, un acto de administración interna, conforme lo previsto en el apartado 1.2.1) del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Resolución Rectoral No. 1171

Lima, 23 DIC 2020

Estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNI:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-RECONOCER como Rectora Interina (A.I.) de la Universidad Nacional de Ingeniería, a la Dra. Luz De Fátima Eyzaguirre Gorvenia, a partir del 01 de enero de 2021, hasta la elección de Autoridades y Miembros de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 2°.-ESTABLECER que, el ejercicio del cargo de Rectora interina de la Dra. Luz De Fátima Eyzaguirre Gorvenia, se efectúa con retención de su cargo de Decana de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, conforme lo previsto en el artículo 57° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 3°.- Publíquese, la presente resolución en La Gaceta (Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería) y la Página Web de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y cúmplase.



[Handwritten signature]

DR. JORGE ELIAS DOMINGO ALVA HURTADO
Rector

[Handwritten signature]

Mag. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General

